



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 18/2021-22 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, en sesión extraordinaria, con la presencia de todos sus miembros, el 28 de Marzo de 2022, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- PARTIDOS APLAZADOS

Vistas las circunstancias concurrentes en relación con los partidos aplazados, cuya fecha no ha sido fijada hasta el momento, como complemento y aclaración de lo acordado en el acta núm. 17, el Comité **ACUERDA:**

- 1) El encuentro correspondiente a la Categoría **SEGUNDA NACIONAL MASCULINA**, a disputar entre los equipos **SYNERBOT WELDING BM LA JOTA – BM UTEBO VG** deberá disputarse antes del próximo día **1 de Abril de 2022.**
- 2) El encuentro correspondiente a la Categoría **PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA**, a disputar entre los equipos **IXEIA ADEMAR ZARAGOZA – BM ALCAÑIZ** deberá disputarse antes del próximo día **1 de Abril de 2022.**
- 3) Los siguientes encuentros, correspondientes a la Categoría **JUVENIL MASCULINA**, deberán disputarse antes del próximo día **8 de Abril de 2022:**

- **ZgZ Bm La Jota – El Pilar Maristas**
- **Aracorte Casetas – Bm Alcañiz**
- **Almogavar-B – Pold. San Agustin**

En el supuesto de que alguno de los encuentros referidos no pueda disputarse antes de las fechas señaladas, el Comité procederá, a efectos de la establecer la clasificación definitiva de la categoría correspondiente, a la aplicación del criterio de ponderación establecido en el artículo 13 del Reglamento de Partidos y Competiciones, y ello, sin perjuicio, en su caso, de las sanciones que pudieran corresponder por la incomparecencia injustificada de alguno de los equipos indicados.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las medidas disciplinarias impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos incluidos en la presente Acta, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION